



**Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN N° 018/2015**

Convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de dos viviendas para personal de policía

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el **convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de dos viviendas para personal de Policía** firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. intendente Don Antonio Reato, la Resolución N° 133/15M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado, entre, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut, representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, un **convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de dos viviendas para personal de policía**

Que la Provincia aportará en lugar de la suma de pesos novecientos siete mil trescientos once con doce centavos (\$ 907.311,12), la suma de pesos un millón ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta y uno con veinticuatro centavos (1.162.831,24) tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE**

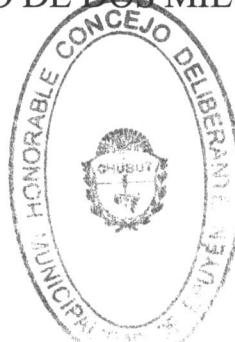
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 133/2015M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Epuyén



Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén
Te: 02945 - 499040
municipalidaddeepuyen@gmail.com
secgobiernoeepuyen@gmail.com
www.epuyen.gov.ar

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el **Convenio Ejecutivo Modificatorio para la "Construcción de 2 Viviendas para personal de Policía"**, Entre el Instituto Provincial d e la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant, en adelante EL INSTITUTO y por la otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente, Don Antonio Reato, en adelante EL MUNICIPIO. El presente Convenio Ejecutivo Modificatorio queda sujeto a las siguientes cláusulas;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto aportara **en lugar de** los PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 907.311,12) acordados en el Convenio Ejecutivo, **la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.162.831,24)** necesarios para la ejecución de la obra: **"Construcción de 2 Viviendas de 3 dormitorios para personal policial"** de la provincia en la localidad de Epuyén;

Que las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio para la **"Construcción de 2 Viviendas de 3 dormitorios para personal policial"** de la provincia en la localidad de Epuyén, por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.162.831,24)**.-

Art.2º: AMPLIAR PARTIDA.-

Art.3º: Ad. Referéndum HCD.-

Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 133 /15 M.E.-
29/05/2015.-

LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén